



## IV. - Administración de Justicia

2. 2069

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 304.201/75.—Movimiento Nacional, Secretaría General del Movimiento (Delegación Nacional de la Juventud), contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 31 de julio de 1974.

Pleito número 304.255/75.—Enrique Marín Amat contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 22 de diciembre de 1973 contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla sobre adjudicación definitiva a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», el servicio público regular de transporte público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Balcarna y Bañegra (Almería) como hijuela del servicio regular de igual clase V-1.944, de Almería a Málaga.

Pleito número 304.261/75.—Sociedad mercantil «San Francisco, S. L., Aceites, Harinas y Electricidad», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimenticias y Diversas de 31 de enero de 1974 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada contra aquélla interpuesto.

Pleito número 304.258/75.—Colegio de Ayudantes de Obras Públicas contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de marzo de 1974, y contra la resolución del 18 de diciembre de 1974, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la primera, sobre autorización a doña María Dolores Sales para ejecutar obras de abertura de un tramo del terrestre de Albarrosa, término municipal de Viladecáns (Barcelona).

Pleito número 303.982/74.—Compañía Sevillana de Electricidad contra acto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de abril de 1974, hoy ampliado el presente recurso a la Resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 15 de julio de 1974; en virtud, se acordó que antes de dar ejecución a la Orden de 1 de marzo de 1971, complete el apartado 8.º de la misma, en el sentido de señalar la cota 16 como nivel de explotación del embalse de Cantillana, sobre expediente clase 1.ª, 7.033, relativo a intereses de la comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, supuestamente afectados por el embalse del salto de Cantillana.

Pleito número 304.236/75.—«Monteduna, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 19 de diciembre de 1974, sobre multa de 33.000 pesetas. Expediente 798/974.

Pleito número 304.233/75.—Colegio de Ayudantes de Obras Públicas contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de diciembre de 1974, sobre concesión al Ayuntamiento de Girona para aprovechar hasta un caudal de 0,270 metros cúbicos por segundo de aguas del río Ter, con destino a la ampliación de su abastecimiento.

Pleito número 304.246/75.—Real Club Náutico de las Villas contra resolución

expedida por el Ministerio de Obras Públicas contra desestimación tácita por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas a la solicitud formulada en 28 de septiembre de 1972, sobre concesión de terrenos para instalación de un puerto deportivo en el lugar denominado «Los Cañones» en las Villas de Benicasim.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Secretario decano.—2.373-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Casals Roca-Umbert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 30 de junio de 1972, que deniega la liberación de las fincas 8, 12, 13 y 14, del polígono «Carretera de Mancu» en Granollers (Barcelona); pleito al que ha correspondido el número general 506.432 y el 38 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de marzo de 1975.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.626-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Aparicio Calvete y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, confirma las normas aprobadas el 14 de diciembre de 1973 para la aplicación del Decreto 153/1973, de 1 de febrero, a los funcionarios de Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 506.436 y el 40 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de marzo de 1975.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.627-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Maréu Biscal y doña Ramona Sole Boria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, y la que por silencio administrativo la confirma en reposición justipreciando las parcelas 5-41-c y 5-41 del polígono industrial de Igualada (Barcelona); pleito al que ha correspondido el número general 506.466 y el 60 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1975.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.621-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Enrimon, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 10 de diciembre de 1973 y desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, sobre expropiación y justiprecio de parcelas de su propiedad del polígono industrial de Igualada (Barcelona); pleito al que ha correspondido el número general 506.468 y el 62 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1975.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.618-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rita Albareda Guixá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, que aprueba el proyecto de expropiación del polígono industrial de Igualada (Barcelona) y contra la desesti-

mación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número general 506.467 y el 61 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1975.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.617-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Tallo Martorell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, y desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, sobre expropiación y justiprecio de las parcelas números 4-18, 4-19 y 4-20-h, del polígono industrial de Igualada (Barcelona); pleito al que ha correspondido el número general 506.450 y el 52 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1975.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.616-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Marcet Llorens se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, y desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, sobre expropiación y justiprecio de la parcela 5-103 del polígono industrial de Igualada (Barcelona); pleito al que ha correspondido el número general 506.449 y el 51 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1975.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.615-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Palmes Martí se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, sobre expropiación y justiprecio de las parcelas del demandante: 5-39, 5-40-a, 5-40-b y 5-46, del polígono industrial de Igualada (Barcelona), y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número general 506.440 y el 42 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1975.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.614-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Solsona Riba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, y desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono industrial y el precio individualizado a satisfacer por las parcelas de los recurrentes números 5138-a y 5138-b; pleito al que ha correspondido el número general 506.439 y el 41 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1975.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.613-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Lafuente Abecia, funcionario jubilado de los extinguidos provinciales de Sanidad y mancomunidades sanitarias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo deniega el Ministerio de Hacienda determinados derechos económicos; pleito al que ha correspondido el número general 506.427 y el 36 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1975.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.625-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ascensión Linares Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 7 de octubre de 1974, y la de 3 de febrero siguiente que confirma en reposición nombrado Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de Paleontología de Invertebrados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona; pleito al que ha correspondido el número general 506.454 y el 56 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1975.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.624-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Oliva Tristany y de «Inmobiliaria Argensolese, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, y las que por silencio administrativo la confirma en reposición, y justipreciando la parcela 5-119 del polígono industrial de Igualada y aprobando el proyecto de expropiación de dicho polígono; pleito al que ha correspondido el número general 506.471-64/75 y el 505.663-459/73, ambos de esta Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1975.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.620-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Seuba Carreras, don Juan Valles Esteve y don José Valles Esteve, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 10 de diciembre de 1973, y la que por silencio administrativo la confirma en reposición aprobando el proyecto del polígono industrial de Igualada (Barcelona) que justiprecia las parcelas 5-28-a, 5-28-b y 5-28-c; pleito al que ha correspondido el número general 506.452 y el 54 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1975.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.619-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sánchez Martos, Perito Agrícola del SENPA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Agricultura, de 26 de abril de 1974, que confirma la Orden ministerial de 5 de mayo de 1967, y no haber lugar a la nulidad de la misma; pleito al que ha correspondido el número general 506.460 y el 58 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1975.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.599-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Quesada Alonso, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, de 18 de septiembre de 1974, y la que por silencio administrativo la confirma en alzada, denegando al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicios en el señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 506.421 y el 34 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1975.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.598-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Ponce López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Superior de Justicia Militar de 21 de mayo de 1974 y 19 de septiembre de 1974 —éste confirmatorio de aquél— sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 506.253 y el 153 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.602-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Mosquera Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de junio de 1974 y 4 de octubre de 1974, —éste confirmatorio de aquél— sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.346 y el 9 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.606-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo González Laruelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de enero de 1974 —confirmada por la de 2 de diciembre de 1974— sobre integración; pleito al que ha correspondido el número general 506.370 y el 17 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.607-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Diéguez Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1974 y 4 de octubre de 1974 —éste confirmatorio de aquél—, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.364 y el 15 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Brau Llopis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de diciembre de 1974, que confirma el de 15 de octubre de 1974, denegatorio de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 506.358 y el 13 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.603-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pelayo Sanjuán Asta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre de 1974 y 30 de septiembre de 1974 —éste confirmatorio de aquél— sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.343 y el 7 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de febrero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Martínez López, don Manuel Lendinez Hernández y don Miguel Azcona Angulo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1973, que dicta normas complementarias sobre situación del personal de las Corporaciones Locales, del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto; pleito al que ha correspondido el número general 506.406 y el 29 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.610-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José de Sarraga Rojo y don Francisco Loste Alcázar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 11 de diciembre de 1974, que confirma la de 22 de mayo de 1974, sobre inclusión en relación de funcionarios de carrera; pleito al que ha correspondido el número general 506.394 y el 25 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.609-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Juan Orfila Ponseti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1974, sobre integración; pleito al que ha correspondido el número general 506.388 y el 23 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.611-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Fernández Naves y doña Juana Carles Freixas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 24 de enero de 1974, confirmada por la del Ministerio de Trabajo de 29 de abril de 1974, sobre separación; pleito al que ha correspondido el número general 506.298 y el 169 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.612-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1975, sobre actualización de pensión de don Ramón Juncosa Dolcet; pleito al que ha correspondido el número general 506.376 y el 19 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.605-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### LA CORUÑA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alicia García Canto contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de la recurrente de 20 de mayo y 9 de septiembre de 1974, sobre abono de la cantidad de 94.500 pesetas más los intereses legales correspondientes por remuneraciones devengadas (recurso 181/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.506-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Primentel Iglesias contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de 20 de mayo y 9 de septiembre de 1974, sobre abono de remuneraciones devengadas por la recurrente como Profesora agregada del Instituto Masculino de Enseñanza Media de Lugo (recurso 182/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.507-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cobeta Jimeno contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de 20 de mayo y 9 de septiembre de 1974, sobre abono de recurrente como Profesor agregado del Instituto Masculino de Enseñanza Media de Lugo (recurso 180/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.505-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Felisa Conde Otero contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de recurrente de 20 de mayo y 9 de septiembre de 1974, interesando el abono de 76.500 pesetas más los intereses legales correspondientes por remuneraciones devengadas (recurso 179/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.504-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Fouz Prieto contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de 20 de mayo y 9 de septiembre de 1974, sobre abono de remuneraciones devengadas por el recurrente como Profesor agregado del Instituto Masculino de Enseñanza Media de Lugo (recurso 178/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la



demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 2.503-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Torviso Monge contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de la recurrente de 20 de mayo y 9 de septiembre de 1974, interesando el abono de 94.500 pesetas más los intereses legales correspondientes por remuneraciones devengadas (recurso 177/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 2.502-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Nieto Cortón contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de 20 de mayo y 9 de septiembre de 1974, sobre abono de remuneraciones devengadas por la recurrente como Profesora agregada del Instituto Masculino de Enseñanza Media de Lugo (recurso 176/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.501-E.

## MADRID

Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales» (E. F. E. Y. N.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de octubre de 1973, por el que se concedió la marca internacional número 384.478, denominada «Baby», colonia a favor de Janssen Pharmaceutica, con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 242 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.558-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo que a continuación se dirá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, 46, 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, que el recurso contencioso-administrativo número 857 de 1973, promovido ante esta Sala por la representación de don Manuel Luengo Montero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de Clara del Rey, número 24, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1973, que estimando recurso de reposición interpuesto por «Sony Corporation» anuló la resolución de dicho Registro de 24 de marzo de 1971, y denegó el registro del rótulo de establecimiento número 93.490, «Sonytel», se ha ampliado a la resolución del mismo Registro de 19 de mayo de 1973.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.587-E.

Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Aguilera López y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 203 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas sobre abono de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.554-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco García Merayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 229 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 19 de diciembre de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.551-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Moreno Pérez-Valdivia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 211 de 1975, contra resoluciones del Ministerio de Agricultura, de 18 de junio y 27 de noviembre de 1974, que desestimaron recursos de alzada y reposición contra resolución del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, sobre incompatibilidad de retribuciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.557-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa de Molina Faura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 240 de 1975, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre solicitud de las prestaciones que pudieran corresponderle como viuda de don Antonio Molina Lozano, en situación de jubilado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.556-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Victoria Sáez Beltrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 242 de 1975, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento del derecho a una pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.555-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jerónimo Gutiérrez Infante se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.447 de 1974, contra resolución del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1974 y otra notificada el 19 de octubre de 1974, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.553-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Coca-Cola Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 238 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a don José Luis Seoane Rodríguez del registro de la marca 542.570 «Fresca-Pak».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.552-E.

## VALLADOLID

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 120 de 1975, por doña María Angeles Iñiguez de la Torre y Bayo, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.665-E.

\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 121 de 1975, por doña Isabel Rodríguez Alonso, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 13 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.664-E.

\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 123 de 1975, por doña Sara García-Bermejo Ortiz, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de marzo de 1975.—El Presidente, José García Aranda. 2.662-E.

\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 133 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de

don Ramón Planas Vila, contra resolución de la Subdirección General de Transportes Terrestres, dictada por delegación de la Dirección General, de fecha 7 de enero de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Zamora de 24 de octubre de 1972, que sancionó al recurrente con multa de 25.000 pesetas por supuesta infracción de los artículos 42, 112 y 114 del Reglamento de Ordenación de Transportes, Decreto 576/1966, de 3 de marzo, por efectuar servicio público de viajeros entre Zamora y Barcelona cobrando por asiento y oponiendo resistencia al personal de inspección, obstruyendo su actuación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1975.—El Presidente, José García Aranda. 2.661-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 87 de 1975, por el Procurador don Julio González Fernández, en nombre y representación de don Gustavo Garzo Soto, don Asterio Cadenas Juárez, don José Pascual Alvarez y doña María Antonia Santalla Puente, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, notificada el 15 de octubre de 1974, sobre asignación de coeficientes y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición que contra ella se interpuso el 21 de dicho mes y año.

Posteriormente, y mediante Resolución de 4 de marzo de 1975, la Dirección General de Administración Local ha resuelto expresamente, desestimándole, el antes mencionado recurso de reposición, y contra tal Resolución expresa amplia la parte recurrente el recurso interpuesto, solicitando se anuncie tal ampliación en forma legal.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de marzo de 1975.—El Presidente, José García Aranda. 2.663-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente, hago saber: Que el día 21 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en

pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 412/73, seguido en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros del Sudeste de España contra don José Luis Gutiérrez Santiago, doña María del Carmen Martínez Méndez y doña Segunda de Santiago Vázquez.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

1.ª Una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones y patio, señalada con el número 29, antes, letra G, de la calle Floridablanca, del barrio de los Dolores, en este término municipal, que mide ocho metros y cincuenta centímetros de fachada por veinticinco metros de fondo, o sean doscientos doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, casa resto, que reservó doña Segunda Santiago, o de la casa número 27, antes, letra F; Este, frente, calle de situación de Floridablanca, y Norte o espalda, don Pedro Belmonte Díez. Inscrita al tomo 478, 3.ª sección, folio 20, finca número 39.869.

Su valor en la primera subasta, pesetas 224.000.

2.ª Casa planta baja, dividida en varias habitaciones y patio señalada con el número 31 de la calle Floridablanca, del barrio de los Dolores, de este término municipal, antes señalada con la letra H, que mide nueve metros de fachada por veinticinco de fondo, o sea doscientos veinticinco metros cuadrados, que linda, por el Este, frente, calle de situación; Este o espaldas, don Pedro Belmonte; Norte o derecha, entrando, calle de Juan Gutiérrez, y Sur o izquierda, casa número 29. Inscrita al tomo 478 de la sección 3.ª, folio 22, finca 39.871.

Su valor en la primera subasta fué de 279.000 pesetas.

3.ª Edificio de planta baja, comprensivo de las viviendas números 19 y 21 de la calle Floridablanca, de este término municipal, barrio de los Dolores, cada una de las cuales consta de distintas dependencias y patio; todo ello forma una sola finca, que linda, Este, derecha, entrando, porción segregada de donde la presente, o sea la casa número 23 de la citada calle; al Sur o izquierda, con el solar número 8 del referido 1 del plano, y por el Oeste o espaldas, con solar número 8 del plano. Superficie, 212,50 metros cuadrados, y edificada de 76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 583, sección 3.ª, folio 216, finca número 29.245, digo tomo 1.774, sección 3.ª, libro 627, folio 243, finca 55.265.

Su valor en primera subasta fué de 485.000 pesetas.

4.ª Una casa de planta baja, comprensiva de una sola vivienda, señalada con el número 27 de la calle Floridablanca, en el barrio de los Dolores, de este término municipal; consta de varias dependencias y patio con una superficie de 212,50 metros cuadrados y edificada de 76 metros cuadrados. Linda, al Este, entrando, digo con calle de situación; por espalda, solares del plano, por la derecha, entrando, con casa número 39, e izquierda número 25, ambas de la calle antes citada. Inscrita al tomo 1.774, sección 3.ª, folio 627, libro 627, finca 55.269, inscripción primera.

Su valor, a efectos de subasta, es de 228.000 pesetas.

Las fincas objeto de la subasta están situadas en término municipal de Cartagena.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de las fincas antes indicado a cada una de ellas; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 15 de marzo de 1975.—El Juez, Ramón Montero Fernández Cid.—El Secretario judicial.—2.957-C.

\*

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace público: Que el día 27 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por haberlo así acordado en el procedimiento hipotecario seguido a instancias de don Alejandro García Barciaselles contra doña Isabel Esquembre Herrero y don Francisco Esquembre García.

#### Bienes

11. Piso tercero derecha en el descansillo de la escalera de la casa número 40 de la calle de Padre Mariana, de esta ciudad. Mide una superficie útil de 76,84 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, paso, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, galería al patio de luces y terraza exterior. Tiene servicio de ascensor. Linda: frente, calle del Padre Mariana; desde la derecha, en parte la vivienda izquierda de esta planta y en parte patio de luces, descansillo y caja de escalera; izquierda, finca de Francisco Muñoz, y espalda, con la de Melchor Botella y otros. Cuota total del inmueble, 5,60. Inscrita la hipoteca en la sección 3.ª, tomo 3.377, libro 219, folio 22, finca 13.609, inscripción primera.

El tipo de tasación es de 450.000 pesetas.

12. Piso tercero izquierda en el descansillo de la casa número 40 de la calle Padre Mariana, de esta ciudad. Mide una superficie útil de 76,84 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, paso, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, galería al patio de luces y terraza al exterior. Linda: frente, calle de Padre Mariana; por la derecha desde tal frente, casa de Francisco Pérez Jara; por la espalda, la de Melchor Botella de esta planta y parte patio de luces y caja de escalera. Cuota 5,60. Inscrita la hipoteca en la sección 3.ª, tomo 2.377, libro 219, folio 25, finca 13.611, inscripción tercera.

El tipo de tasación es de 450.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario.—1.048-3.

\*

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que el próximo día 13 de junio, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez,

de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 513/74, seguido en este Juzgado a instancia de doña Francisca Venzal Jodar, contra doña Rosario Martínez Guillén.

La finca hipotecada es la siguiente: «Vivienda noroeste (letra D.), del piso octavo del edificio situado en Santa Pola, con frente a la avenida de González Vicens y calle de la Virgen del Carmen; mide una superficie de sesenta y seis metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda, por el Este, con la calle de la Virgen del Carmen; por el Norte, con don Manuel Esteban Rovira; por el Sur, con otra vivienda del mismo piso y hueco de escalera, y por el Oeste, con la otra vivienda del mismo piso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al libro 57 de Santa Pola, folio 231, finca número 4.271, inscripción primera, en cuanto a la anterior, estándolo pendiente de inscripción en favor de la señora Martínez Guillén.

La referida finca sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de 270.000 pesetas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de la finca antes indicado, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1975.—El Juez, Ramón Montero Fernández-Cid.—El Secretario judicial.—1.045-3.

#### ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Diego Garrido García, en nombre y representación de los cónyuges don Ángel Márquez Escobar y doña Rita Guerrero Molano, industriales, vecinos de Villafranca de los Barros, sobre quiebra voluntaria, en la primera Junta de acreedores fueron designados Síndicos los vecinos de esta población don Dionisio García Izquierdo Peña, don Ramos Pérez López y don Ángel Vázquez Alvarez, los cuales han aceptado sus cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Dado en Almedralejo a 31 de enero de 1975.—El Juez, José Manuel Pérez.—El Secretario.—4.395-C.

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de que se hará mención con fecha 1 del actual mes de marzo, dictó el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

«Su señoría, ante mí el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba al comerciante don Esteban Lonch Catafal, que gira comercialmente bajo la denominación de "Copro", dedicado a la venta al mayor de insecticidas y desinfectantes, con domicilio en esta ciudad, Via Layetana, número 15, en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de

insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 15 de mayo de este año y hora de las dieciséis treinta, para la que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada, los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a estas actuaciones, quedando hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; previéndose a los acreedores que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente, y que de no cumplir estos requisitos no serán admitidos; hágase pública esta resolución por medio de edictos, en los que se insertará literal la parte dispositiva de la misma, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», entregándose tres ejemplares de edictos, con sendos oficios acompañatorios al Procurador señor Burson para que cuide de su publicación en los referidos Boletines y Diario; y téngase en cuenta por los Interventores lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley reguladora del procedimiento.

Así lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí.—Francisco Buitrón Fernández.—(Rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de marzo de 1975.—El Secretario, Francisco Buitrón Fernández.—1.051-3.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Felicitísimo Moral Guijarro y don Juan Caminal Ruf, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la baja del 25 por 100 del precio de su valoración, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Lote primero: «Departamento 14, piso segundo, puerta tercera, de la casa de esta ciudad, Puig-Gari, número 19.—Consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, y cuarto de baño. De 75 metros 46 decímetros cuadrados. Lindante: frente, Oeste, hueco de la escalera; izquierda, entrando, señores Moral y Caminal; fondo, estos mismos; derecha, puerta cuarta de esta misma planta. Cuota de participación: Es de 3,70 por 100.»

Inscripción en el Registro III, al tomo 2.078, libro 482 de Sans, folio 187, finca 21.967.

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 748.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, o sea, 561.000 pesetas.

Lote segundo: «Departamento 20, piso tercero, puerta tercera, en la casa en esta ciudad, Puig-Gari, 19. Consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero y cuarto de baño. De 75 metros 46 decímetros cuadrados. Lindante: frente, Oeste, hueco de la escalera; izquierda, entrando, señores Moral y Caminal; fondo, los mismos; de-

recha, puerta cuarta de esta misma planta. Cuota de participación: Es de 3,37 por 100.»

Inscripción en el Registro III, al tomo 2.078, libro 482, de Sans, folio 217, finca 21.979.

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 748.000 pesetas, siendo el tipo de subasta de 561.000 pesetas, que es el 75 por 100 de aquella.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 3 de junio próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para cada lote de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, que si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes y tasas.

Barcelona, 21 de marzo de 1975.—El Secretario, Juan Marino.—2.905-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 20 (ahf) y seguidos a instancia de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» —que goza de los beneficios de pobreza—, contra la finca especialmente hipotecada por don Francis Emile Alexandre Lebasque, mayor de edad, casado, propietario, de nacionalidad francesa, vecino de Planas del Rey (Pratdip), en nombre y representación de la Compañía mercantil anónima «Urban, Sociedad Anónima», domiciliada en Tarragona, sobre cobro de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se vende en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Porción de terreno, sito en término municipal de Pratdip, partida «Las Planas», de unos mil metros cuadrados, con un chalet, designado B-89, de ciento tres metros cuatro decímetros cuadrados, compuesto de planta baja y un piso. Lindante: Norte, resto de finca de que se segrega; Sur, camino; Este y Oeste, finca de señores Lebasque-Belloncle. Inscrita al tomo 313, libro 10, folio 192, finca 925, inscripción primera.»

Se ha señalado para el remate el día 7 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, bajos las condiciones siguientes: —

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fué el de 560.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a 2 de abril de 1975.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—2.926-E.

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigo de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 178/73 (HM), seguido a instancia de doña Teresa Cases Valls, contra don Antonio García González y doña María González Martínez, mediante el presente, se anuncia primera pública subasta por todo su valor de 210.000 pesetas, dado en la escritura de debitorio de los siguientes bienes hipotecados:

«Finca; Piso entresuelo, puerta tercera, de la casa situada en San Justo Desvern, calle de la Electricidad, número 8; ocupa una superficie de cuarenta y un metros, compuesto de dos habitaciones, comedor, cocina, retrete, con entrada directa desde la calle. Linda: frente, Norte, dicha calle; espalda, Sur, puerta segunda de este mismo piso; derecha, entrando. Oeste, entrada general de la casa, e izquierda, Este, terrenos de José Cardona o sucesores. Cuota de participación 10 por 100. Inscrita al tomo 803, libro 40, folio 46, finca número 2.107 (Registro de San Feliú de Llobregat).»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo próximo, a las once treinta horas (Salón de Víctor Pradera, 1-7, 3.º), haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 210.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos propietarios acto continuo al del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 2 de abril de 1975.—P. D., el Secretario, Honorato Moreno, Oficial.—1.054-3.

Por el presente se hace pública la verificación o tramitación ante este Juzgado decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, sobre publicidad de solicitud de devolución de fianza al que fué Procurador de los Tribunales de Barcelona don José Ignacio de Anzizu Borrell, a fin de que cuantas personas tengan reclamaciones pendientes contra dicho Procurador puedan presentarlas en este Juzgado decano en el término de seis meses.

Barcelona, 5 de abril de 1975.—El Secretario, Paulino de la Peña.—4.351-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 561 de 1974 a de «Emilio Bol número 561 de 1974 a instancia de «Emilio Bofill, S. A.», representada por el Procurador señor Ranera Cahis, contra don José Ferré, doña Angeles Joaquin Borja y don Carlos Zorrilla Balbona, por medio de la presente se emplaza al demandado don Carlos Zorrilla Balbona, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contaderos al siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifica en este último emplazamiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al indicado demandado don Carlos Zorrilla Balbona, expido la presente, que firmo en Barcelona a 7 de abril de 1975.—El Secretario.—4.232-C.

#### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra la Cooperativa de Viviendas «Las Vegas», de igual vecindad, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de la demandada.

«Número 3.—Local destinado a vivienda del edificio número 9 de la calle Francisco Grandmontagne, de Burgos, ubicado en su planta primera alta, con acceso por



la puerta centro izquierda, letra A, del vestíbulo de la escalera de esta planta. Linda: A: Norte, vivienda contigua de la misma planta, número 4 del edificio; al Este, vuelo de la fachada posterior del edificio, con tres huecos de luz; Sur, finca colindante del señor Moliner, y Oeste, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vuelo a patio interior de luces. Distribuido en «hall», tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño, con una superficie útil de 70,14 metros cuadrados. Cuota: Refleja una participación del 2,20 por 100.»

Inscrita el tomo 2.597, libro 113 de la sección de Burgos, folio 184, finca 8.992, inscripción 1.ª

Tasada dicha vivienda a efectos de subasta en 306.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas de día 27 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de la subasta el 75 por 100 de la tasación; no admitiéndose postura que sea inferior a referida cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 5 de abril de 1975.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario.—1.247-D.

#### CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Santos Meilán, hijo de José y de Faustina, nacido en Santo Tomé do Carballo (Taboada) el 1 de octubre de 1911.

Chantada, 15 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—4.223-C.

1.ª 18-4-1975

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado en providencia del día de la fecha en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalct de número 183-74, a instancia del Procurador don Miguel Bursón del Río, en nombre y representación de don Pedro Bergés Castella, contra los bienes especialmente hipotecados de que se hará mención, como de la propiedad de don Eugenio Salvador, Salvador.

Por el presente, se hace saber: Se ha acordado sacar por primera vez y término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán a pública subasta los siguientes bienes:

«Casa de planta baja y tres pisos de altura, de superficie edificada, en junto, seiscientos metros cuadrados, sita en Viladecans, con frente a la calle Joaquín Mir, número 3, constituida sobre parte de una porción de terreno en la urbanización «Manso Rates», de superficie ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientas treinta y cuatro palmos ochenta y ocho decímetros de palmo cuadrados, y linda: frente, Norte (ocho metros), con la calle Joaquín Mir; derecha, entrando, Oeste (20 metros) e izquierda, Este (20 metros), con la finca matriz de que se segregó, solares núme-

ros 139 y 141, respectivamente; por el fondo, Sur (ocho metros), con el solar número 143 de igual procedencia, adquiridos por don Joaquín Sancho Lorca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.085 del archivo, libro 101 de Viladecans, folio 1, finca 5.816, inscripciones primera y segunda.»

Se ha señalado para el remate el próximo día 14 de mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta, el pactado, es de pesetas 1.200.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Hospitalet, 18 de marzo de 1975.—El Secretario.—1.050-3.

#### HUELVA

El ilustrísimo señor don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital y su partido, convoca a los señores accionistas de «Secaderos y Aserraderos Onubenses. Sistema Automatizado, Sociedad Anónima» (S. A. O. S. A. S. A.), de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1958, a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 18 de junio de 1975, a las veinte horas, y en segunda, si fuese preciso, el día siguiente, a la misma hora, en las oficinas que dicha Entidad tiene en el kilómetro 631 de la carretera N-431, la que será presidida por el Inspector del Cuerpo General de Policía, don Antonio Navarro Marín, con el siguiente orden del día:

1.º Informe sobre la actividad, en su cargo, del Presidente del Consejo de Administración y como Director Gerente desde el 4 de septiembre de 1974 hasta el momento de celebración de la Junta, del que los ostenta don Tito López Lizasoain.

2.º Estudio y aclaración de todos los extremos a que se refiere el acta de la sesión del Consejo de Administración de 14 de septiembre de 1974, en ausencia del Vocal primero del mismo don Emilio Portes Rodríguez, y estudio de las cuentas presentadas al mismo Consejo por don Tito López Lizasoain.

3.º Estudio del balance de resultados y de situación e informe económico y de evolución de la Empresa establecidos por el Director administrativo y Secretario del Consejo durante los meses de febrero a diciembre de 1974, comparando las etapas que median desde el 6 de febrero de 1974 al 31 de julio del mismo año, con la correspondiente a la que se extiende desde el 1 de agosto al 31 de diciembre, siempre del mismo año, para observar las diferencias existentes entre los resultados de ambos periodos.

4.º Rendición de cuentas e informe sobre su gestión, por parte de don Emilio Portes Rodríguez, durante el periodo comprendido entre el 6 de febrero y el 21 de agosto de 1974.

5.º Reparto de beneficios, en su caso.

6.º Directriz a seguir en la gestión empresarial durante el ejercicio actual (1975).

7.º Aclaración de la cuenta particular de don Emilio Portes Rodríguez, así como

determinación de los importes en pesetas que corresponden al mismo por los conceptos de las existencias de madera de su propiedad, no aportadas a la constitución de la Sociedad, y comercializadas por ésta, y por la de valor a su favor, por el canje de la astilladora «Klockner», inicialmente aportada, y la posteriormente recibida a cambio, cuyo acuerdo con la casa vendedora era anterior a la constitución de la Sociedad.

8.º Revisión de los Estatutos de la Sociedad para reformar los artículos que se considere conveniente a los intereses sociales, especialmente a lo que se refiere a la equiparación de puestos en el Consejo de Administración, en correspondencia al número de acciones agrupadas.

9.º Estudio sobre la conveniencia de mantener o renovar los cargos directivos y mandos intermedios de la Empresa.

10. Estudio y aclaración sobre posibles responsabilidades, tanto de personas afectas a la Empresa como ajenas a ella, con adopción, de acuerdo, en su caso, para proceder en consecuencia.

11. Nombramiento de censores de cuentas, con las facultades ordinarias y extraordinarias precisas para el mejor desempeño de su función, y de Interventores, para aprobar, en su caso, el acta de la presente sesión.

12. Ruegos y preguntas.

Solicitándose en especial la presencia de los siguientes señores:

- Secretario del Consejo y Director administrativo: Don Manuel Leandro Serrano.
- Director Técnico: Don Teodoro González Martínez.
- Jefe administrativo: Don Manuel Ángel Peña Alvarez.
- Secretaria de Dirección: Doña Rosa Martín Velasco.
- Auxiliar administrativo: Señorita Juana Canelo García.
- Encargado general: Don Francisco de la Cruz Admae.
- Encargado de la Sección de Existencia de maderas aserradas en parque: Don Sebastián Vaz Rodríguez.

Pues así lo tengo acordado en resolución de la fecha, recaída en la causa número 59/75, que se sigue a instancias del Procurador don José Luis Contioso Fleming, en nombre y representación de don Emilio Portes Rodríguez y doña Manuela Fernández Martín, sobre solicitud de Junta judicial extraordinaria.

Huelva a 18 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.046-3.

#### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en Junta de acreedores, celebrada en juicio universal de quiebra de la Entidad «Eusebio Bonjoch, Sociedad Anónima, sita en el Puente del Pasaje, que se tramita en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representado por el Procurador don Julio González Abrales, han sido nombrados como Síndicos de dicha quiebra don Julio Rasilla Buhigas, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio en Muelle del Este; don Eduardo de Llano Rodríguez, mayor de edad, Profesor Mercantil, con domicilio en plaza de Lugo, 7, 4.º, y don Domingo Alvarez Arenas Caramelo, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio en Fernando González, número 7, 9, 4.º

Y habiendo aceptado, jurado y tomado posesión de sus cargos los referidos Síndicos, se hace público su nombramiento y se les da a conocer, a fin de que se haga entrega a ellos de cuanto correspondiente a la Entidad quebrada «Eusebio Bonjoch, Sociedad Anónima».

Dado en La Coruña a 21 de marzo de 1975.—El Juez, José Antonio García Caridad.—El Secretario.—4.136-C.

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de La Coruña,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil «Eusebio Bonjoch, S. A.», que se tramita en este Juzgado, se ha fijado hasta las veinticuatro horas del día 22 de mayo próximo, el término dentro del cual los acreedores de dicha Entidad deberán presentar a los Síndicos nombrados, don Julio Rasilla Buhigas, don Eduardo de Llano Rodríguez y don Domingo Álvarez-Arenas Caramelo, los títulos justificativos de sus créditos.

Y que para celebrar la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado la hora de las diez del día 6 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose por medio del presente a todos los acreedores de la Entidad quebrada, a quienes se hace saber que, si no efectúan la presentación de sus títulos dentro del término antes señalado, serán considerados en mora, de conformidad con el artículo 1.111 del Código de Comercio de 1829.

Dado en La Coruña a 22 de marzo de 1975.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—4.137-C.

#### MADRID

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 593/73, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Paulino Hidalgo Segura, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de junio en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 11.550.000 pesetas, que es el 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Edificio destinado a fábrica y vivienda, situado en el polígono industrial de la ciudad de La Carolina, en el paraje «Cruz de Tarazaga», con fachada a la calle AB-1, que mide treinta y tres metros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, que hace mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Consta en la planta baja, de recepción, vestíbulo, almacén, exposición y local de venta, vestuario, sala de calderas y compresor, taller de reparaciones, servicios de ambos sexos, sala de maquinaria para confección; remallado, repasado, tricotosas, «cotton» y, en un cuerpo posterior,

depoósito destinado a géneros acabados, repasa, etiquetado y plancha. En la planta alta consta de vestíbulo, servicios para ambos sexos, planta, oficina, sala de visitas y de una vivienda, compuesta de recibidor, estar, comedor, dos «water» aseos, ocho dormitorios, otro para servicio y «water», cocina, lavadero y terraza. Linda lo edificado: por la derecha entrando, izquierda y espalda, terrenos de los esposos comparecientes. La edificación descrita ocupa una superficie, como antes se indica, de mil ochocientos cuarenta y ocho metros, quedando el resto al frente, derecha, izquierda y espalda, hasta los seis mil cuatrocientos metros de superficie, para espacios ajardinados y sucesivas ampliaciones. Linda todo el conjunto: Al Norte, con terrenos del polígono industrial; Este, calle AB-1; Sur, calle A; y Oeste, con terrenos del citado polígono. La planta de cimentación y saneamiento está construida de mampostería y las cubiertas y carpas, pilares y demás estructuras y cerrajería metálica, son de hierro.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de la Carolina, al tomo 1.000, libro 146, folio 40 vuelto, finca 1.774, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario.—1.056-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de un préstamo de pesetas 288.090 de principal, intereses y costas, seguidos bajo el número 627 de 1974, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que litiga en concepto de pobre, contra doña Dolores Meleiro Salvarza, asistida de su esposo, don Joaquín Gordillo Jiménez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso vivienda número tres, tipo B, de la planta tercera, escalera número uno, correspondiente al bloque uno, edificado sobre una parcela de terreno en Sevilla, procedente de la huerta llamada «El Torrejón», al sitio San Lázaro (hoy calle del Doctor Fedriani, número veintisiete, piso tercero, puerta número tres), que mide una superficie de cincuenta y siete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y la construcción, de setenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño y terraza-lavadero, correspondiéndole un coeficiente de un entero setenta y dos centésimas por ciento en el total del edificio.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 924, libro 188, sección 3.ª, folio 138, finca 12.987, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, de esta capital, el día 21 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 236.250 pesetas, después de rebajar el 25 por 100 al tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1975.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—Rubricados.—4.025-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 336-75, a instancia del Procurador don Gonzalo Castañó y Gómez-Treviño, se siguen autos, en los que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada el estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Paneles Aislantes, S. A.» (PANASA), con domicilio social en esta capital, Velázquez, número 101, que se dedica a la fabricación y comercialización de paneles aislantes para muros.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de marzo de 1975.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—1.044-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 184 de 1973-0, promovido por el Procurador señor A. Barrachina, en nombre de «Balamundi Ibérica, S. A.», contra don Eduardo Márquez Hernández, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente: «Finca: Barrio de Moratalaz, hoy calle Marroquina, número 70.—Finca: Vivienda B en planta 7.ª de la casa Z-31 L-A, situado en la planta, es decir en la Unidad Vecinal Z del barrio de Moratalaz, de Madrid, Vicálvaro. Tiene una superficie construida de 92,70 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con casa Z-32 L-A; izquierda, entrando, con vivienda A de la misma planta; fondo, con finca matriz, y frente, o Este, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda D de la misma planta y patio interior común, ascensor, vivienda D de la misma planta y patio interior común. Cuota: 789 milésimas por 100, salvo en la calefacción, que es de 137 milésimas por 100, que es en este Registro la número 48.000, que está sujeta al régimen de comunidad impuesto con motivo de la parcelación horizontal de la finca de procedencia número 39.016, y calificada definitivamente de viviendas de renta limitada, primer grupo, según cédula de dicha calificación, de fecha 10 de junio de 1968. Inscrita en el Registro de la Propiedad 8. de Madrid, al tomo 633, folio 10 vuelto y 11, finca 48.000.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día 3 de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de 1.042.875 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secre-

taria para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor se entenderá que los acepta el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 22 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.879-C.

\*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber; Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 1.149 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Santiago López Muñoz, domiciliado en Jabugo (Huelva), «El Repilado», finca Los Parzuelos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuantía de 1.650.000 pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas al dantado en el presente procedimiento.

Las fincas son las siguientes:

1.ª Hacienda de olivos, huerta, tierras calmas, alcornoques, chaparros y castaños, llamada Venero o Hera de los Veneros, término de Santa Ana la Real, de caber sesenta y una hectáreas nueve áreas cincuenta centiáreas. Linda, al Norte, con las cumbres de Los Castaños; Sur, de Juan Manuel Martín y doña Urbana Alonso; Este, doña Urbana Alonso, y Oeste, de herederos de don Francisco de Carvajal y otra de Juan Manuel Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, en el libro 18, folio 19, finca número 954, inscripción quinta.

2.ª Finca de castaños, al sitio La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de caber una hectárea, que linda, al Norte, otra de Manuel Muñoz; Sur, sexmo; Este, herederos de José Santos Muñoz, y Oeste, de Manuel Navarro Vázquez.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el libro 18, tomo 880, folio 37, finca número 960, inscripción tercera.

3.ª Finca de castaños, al sitio La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de caber una hectárea cincuenta áreas, que linda, al Norte y Oeste, camino de Jabugo; Sur, vertiente de la sierra Los Negritos, y Este, de Lorenzo Ortega.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 40, finca número 961, inscripción tercera.

4.ª Finca de castaños al sitio La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de cabida una hectárea cincuenta áreas, que linda, al Norte y Este, de herederos de Félix Morales; Sur, sexmo, y Oeste, barranco de la alberca de Tía Alejandra.

Inscrita en idéntico Registro, tomo y libro, folio 43, finca número 962, inscripción tercera.

5.ª Finca de castaños y tierras calmas, al mismo sitio y término, de caber dos hectáreas veinticinco áreas, que linda, al Norte, otra de herederos de Manuel Muñoz; Sur, finca de esta testamentaria; Este, aguas vertientes del barranco de La Coscoja, y Oeste, vertiente sierra Negrito.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 46, finca número 963, inscripción tercera.

6.ª Finca de castaños al mismo sitio y término, de cabida una hectárea, que linda, al Norte, otra de José Calvo Morales; Sur, de Doñores Navarro Morales; Este, de Manuel Martín García, y Oeste, de Dionisio Ortega.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 601, libro 14, finca número 746, folio 152, inscripción sexta.

7.ª Finca de castaños, al mismo sitio y término, cabida dos hectáreas, que linda, al Este, Sur y Oeste, con sexmo, y Norte, con herederos de Félix Morales.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, tomo 574, libro 13, folio 190, finca número 695, inscripción sexta.

8.ª Finca de castaños, al mismo sitio y término, cabida tres hectáreas quince áreas, que linda, al Norte, otra de Isabel de Tovar y de esta testamentaria; Sur, de Isabel de Tovar y Manuel Castilla; Este, de Manuel Castilla, el secano de La Coscoja y la vertiente de la sierra El Negrito, y Oeste, barranco de aguas, el secano de La Coscoja y finca de Isabel y Antonio de Tovar.

Inscrita en el citado Registro, tomo 785, libro 17, folio 67, finca número 893, inscripción sexta.

9.ª Finca de castaños, olivos y tierras montuosas al mismo sitio y término, de caber cuatro hectáreas cincuenta áreas, que linda, al Norte, Sur y Este, finca de esta testamentaria, y Oeste, aguas vertientes de la Sierra Morena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, en el tomo 785, libro 17, folio 118, finca número 911, inscripción quinta.

10. Finca de olivos, castaños, encinas, alcornoques, huerta, tierras calmas, al sitio Cucharros, Cheos, Zahurdal y Rivera, término de Castaño del Robledo, de cabida veintiséis hectáreas noventa y seis áreas ochenta y dos centiáreas. Linda, al Norte, finca de esta testamentaria; Este, igual; Oeste, igual, y Sur, con la ribera de Santa Ana la Real.

Inscrita en el antedicho Registro de la Propiedad, en el tomo 984, libro 22, folio 117, finca número 1.233, inscripción cuarta.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 27 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 6.º derecha.

2.ª Servirán de tipos para dicha subasta los siguientes: el de cuatrocientas cincuenta y una mil (451.000) pesetas para la primera finca; el de ciento seis mil (106.000) pesetas, para la segunda finca; el de ciento cincuenta y siete mil (157.000) pesetas, para la tercera finca; el de ciento cincuenta y tres mil (153.000) pesetas, para la cuarta finca; el de ciento ochenta y un mil (181.000) pesetas, para la quinta finca; el de ciento cinco mil (105.000) pesetas, para la sexta finca; el de doscientas nueve mil (209.000) pesetas, para la séptima finca; el de trescientas veintisiete mil (327.000) pesetas, para la octava finca; el de doscientas diecisiete mil (217.000) pesetas, para la novena finca, y el de novecientos catorce mil (914.000) pesetas, para la décima finca, fijados en la escritura constitucional del préstamo.

3.ª Que no admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 en efectivo metálico del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—3.924-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber; Que en este Juzgado se tramitan con el número 150-74-B autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña María Josefa Rodríguez Avila sobre secuestro de finca hipotecada, en los que con esta fecha he acordado sacar por primera vez a pública subasta la finca objeto de este procedimiento que se describirá, y para cuya celebración simultánea en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Sevilla, que por reparto correspondía, se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once horas.

Lo que se anuncia por medio del presente, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 46.000 pesetas pactada en la escritura de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichotipo.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«En Sevilla, calle Orquídea, número 17. Planta tercera, piso vivienda número uno. Mide la superficie de sesenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor con terraza, cocina y aseo y terraza lavadero. Linda, por su frente y derecha, mirando desde la calle Orquídea, con terrenos libres de la parcela donde la casa está edificada; por la izquierda, con el piso número dos de la propia planta y la escalera de la finca, y por el fondo, con dicha escalera y la terraza-lavadero del piso número cuatro y el terreno libre de la parcela. Le corresponde una cuota de participación proporcional de tres enteros y ciento veinticinco milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 787, libro 121, sección 3.ª, folio 73, finca 6.137, inscripción segunda».

Y para publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 25 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.019-1.

\*

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, antes número 18, hoy extinguido, de esta capital, en autos de procedimiento tramitado bajo el número 119/70, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra con Alfonso Miguel Latorre y su esposa, doña María Isabel Labisbal Montero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de 2.050.000 pesetas, de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de la referida finca, que es como sigue:

«En Zaragoza.—Nave industrial sita en el barrio del Cascajo, de dicha ciudad, partido de Zalfonada, camino de los Molinos, sin número, tiene una extensión de mil quinientos ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados mil doscientos dieciocho metros treinta decímetros cuadrados, destinándose el resto, de doscientos noventa metros quince decímetros cuadrados, a terreno de servicios; consta en su parte anterior de un cuerpo de edificio que ocupa ciento setenta y cinco metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que se compone de planta baja, en la que se hallan, además de las correspondientes entrada y salida a la nave, el acceso a este edificio, vestuarios, aseo, servicios y de dos plantas más superiores, destinadas a oficinas y diferentes servicios, y en la parte posterior y unido con la planta baja de dicho edificio, la nave propiamente dicha de una sola planta, con cuatro vertientes, y todo reunido linda: Por la derecha, entrando, Norte; por la izquierda, Sur, y por el fondo, Oeste, con otra finca de don Alfonso de Miguel Latorre, y por el frente, Este, en una línea de treinta metros, con el camino de los Molinos, de cuya línea se halla retranqueada la fachada del edificio.»

Tasada en la cantidad de 4.300.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Zaragoza, ya que dicha subasta ha de celebrarse doble y simultáneamente ante dichos Juzgados, se ha señalado el día 26 de mayo del año en curso, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado y en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1975.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.020-1.

\*

En las diligencias que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en calle Almirante, 11, 1.º, con el número 71/1975, a instancias de doña María del Carmen García Carceller, contra don Fernando Albert Almodóvar, que se encuentra en ignorado paradero, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, se ha dictado el auto, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Auto.—En Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El anterior escrito a los autos de su razón; y ..... Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 30 de marzo de 1974, que concedió a doña María del Carmen

García Carceller la separación conyugal, por tiempo indefinido, en contra de su esposo, don Fernando Albert Almodóvar, por la causa de abandono por parte del esposo, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles;

1.º La separación de los cónyuges doña María del Carmen García Carceller y don Fernando Albert Almodóvar.

2.º Que los hijos del matrimonio llamados María del Carmen, Fernando José y Marta Albert García queden en poder y bajo la potestad de la esposa, pudiendo el padre visitarlos en los días, horas y lugar que de mutuo acuerdo designen los cónyuges, y en defecto de acuerdo, fijará el Juzgado, y con la obligación por parte del padre de atender a su sustento y educación.

3.º Se decreta la separación de los bienes del matrimonio y se declara disuelta la sociedad legal de gananciales, procediéndose a su liquidación en la forma establecida en el Código civil, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.444 del Código civil, conservando la esposa, cónyuge inocente, el derecho a alimentos y todo cuanto hubiese recibido de su esposo, pudiendo reclamar lo que éste le hubiere prometido y con pérdida para el esposo, señor Albert, del derecho a alimentos y todo cuanto le hubiese sido dado o prometido por el inocente o por otra persona en consideración a la misma.

4.º Librese mandamiento al Encargado del Registro Civil del Distrito de Congreso de Madrid, para que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Fernando Albert Almodóvar y doña María del Carmen García Carceller el 27 de junio de 1961, obrante en la sección 2.ª del tomo 107, folio 484, proceda a inscribir la sentencia firme de fecha 30 de marzo de 1974, pronunciada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá y la parte dispositiva de esta resolución, una vez sea firme, conforme a lo prevenido en los artículos 76 y 77 de la Ley del Registro Civil.

Notifíquese esta resolución al Procurador señor Requejo y a don Fernando Albert Almodóvar; a éste, en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital; doy fe.—E. José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí, José Luis Viada.—(Rubricadas).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Albert Almodóvar, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 26 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.052-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 301/74 se siguen a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Fernando Suárez García y su esposa, doña Carmen Piña Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez:

«Piso vivienda derecha en la planta cuarta del edificio denominado número 17, en Sevilla, en la llamada Haza o Huerta de Villegas, al sitio de Cantalobos, por el camino prolongación de la avenida de la

Cruz Roja. Tiene una superficie de 46 metros 39 decímetros cuadrados, descontados muros y tabiques, y consta de estar comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Linda, por la derecha, entrando, con edificio, que se denominará número 16, y con zona ajardinada; por el fondo o testero, con zona ajardinada; por la izquierda, con vivienda izquierda de su mismo edificio y planta, y por el frente, con zona ajardinada, hueco y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Su coeficiente, en relación con el valor total de la casa, es de diez enteros por ciento, y en tal porcentaje participará en los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 148 del tomo 940, libro 195 de la sección 3.ª, finca 12.562, inscripción primera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en esta capital, Almirante, número 11, piso primero, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 320.000 pesetas, fijado a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1975, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.024-C.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos número 690/971, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad mercantil anónima denominada «Samp, S. A.», dueña actual de la finca 18.184, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicha finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 275.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia nuevamente, y por quiebra de la anteriormente celebrada, la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

«Finca.—Piso primero o local comercial de la casa número cuarenta y siete de la calle de Cristóbal Bordiú, de Madrid. Mide doscientos sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: Frente, al Sur, tienda derecha, tienda centro, portal y tienda izquierda; por la derecha, al Este, casa número cuarenta y nueve de la misma calle y patio de luces; izquierda, al Oeste, patio mancomunado y la casa cuarenta y cinco de la misma calle, y fondo, al Norte, patio de



manzana, casa cuarenta y siete de Mostedo Lafuente y patio de luces.»

Se le señala un valor inmutable del 8,100 por 100.

Inscrita la hipoteca, digo la finca, en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 609, libro 823 M., sección 2.ª, folio 84, finca 18.184, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 40 por 100 en efectivo de la citada cantidad, o sea, la de doscientas veinte mil (220.000) pesetas para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.021-1.

\*

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número 42, por auto dictado en 21 de febrero de 1975, en los autos de juicio ejecutivo número 215 de 1975, ha despachado ejecución a instancia de «Banco de Barcelona, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Sorribas Terra, contra los bienes y rentas de don Antonio Rodríguez Molino, que tuvo su domicilio u oficinas en esta capital, calle Villanueva, número 16, por la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, más 400.000 pesetas fijadas por ahora, y sin perjuicio de liquidación, para gastos de protesto, intereses legales y costas, y a virtud de escrito del Procurador de la parte actora, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Juárez Juárez.—Madrid, 31 de marzo de 1975.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, por hechas las manifestaciones que contiene dicho escrito y siendo desconocido el domicilio actual del demandado don Antonio Rodríguez Molino, de conformidad con lo que se solicita y con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del demandado, declarándose embargados el coche marca «Simca», matrícula M-6722-R y el saldo de cuenta corriente del Banco Hispano Americano, agencia de calle Mayor, que se designan como de la propiedad del demandado, señor Rodríguez Molina, a disposición de este Juzgado, y resultas de los presentes autos, en cuanto sean suficientes a cubrir las cantidades por

las que ha sido despachada la ejecución, y requiérase de pago a don Antonio Rodríguez Molino y cítese de remate por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esa provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con expresión en los edictos de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—J. Juárez.—Ante mí, Jerónimo García.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de requerimiento de pago y citación de remate en forma al demandado, don Antonio Rodríguez Molino, previéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, y que, si dentro del improrrogable término de nueve días no se opone a la ejecución, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.054-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, procedentes del extinguido Juzgado número 21, promovidos por «La Unión Española, S. A.», contra doña Consuelo Ladrón de Guevara y Peñafiel, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez:

«La quinta parte proindivisa de una casa situada en la ciudad de Hellín, en la calle de Canalejas, hoy de la Inmaculada, marcada con el número 29; consta de tres cuerpos o pisos con varias habitaciones y dependencias, huerta y parador; mide de fachada veintiocho metros diez centímetros, y de fondo, sesenta metros treinta centímetros por el lado izquierdo y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros por el lado derecho, y de ancho en su fondo, veintiséis metros noventa centímetros, ocupando una total extensión superficial de mil trescientos veintiocho metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, casa de don Luis Lorente García, antes de doña Elvira Cano Buendía, y en un poco finca de esta testamentaria que se adjudica a los hermanos Cano Ladrón de Guevara.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 824, folio 143, finca 21.661, inscripción primera, tasada en 120.000 pesetas.

«La nuda propiedad de quinta parte proindivisa de una casa con huerto señalada con el número treinta y dos de la calle de Cánovas, antes de Murcia, de la ciudad de Hellín, compuesta de planta baja y dos pisos altos, con un corral a su espalda y otro solar anejo. Cuya casa tiene de fachada catorce metros cincuenta centímetros, correspondiendo además a la misma casa, en línea recta, digo: Cuya casa tiene de fachada catorce metros cincuenta centímetros, y de fondo, incluso el corral, treinta y siete metros cincuenta centímetros, correspondiendo además a la misma casa, en línea recta de su fachada, dos metros treinta y nueve centímetros, por un fondo de veinte metros, mitad del descubierta que hay entre ella y la de don Justo Millán Espinosa, que a los dueños de una y otra finca pertenece en aprovechamiento común, según escritura otorgada el uno de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante don Miguel Na-

varro Martínez, Notario de Hellín, siendo la superficie total de la finca y descubierta, nueve áreas cuarenta y cinco centímetros cuadrados y sesenta décimas; lindando: Por la derecha, entrando, con doña Ignacia Rodríguez, herederos de don Ginés Valcárcel y don José Lancina Tomás, y por la izquierda, con don Justo Millán Espinosa, con herederos de doña Dolores Velasco y Serapio Parras.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 517, libro 342 de Hellín, folio 195, finca 7.767, inscripción novena, tasada en la cantidad de 119.000 pesetas.

«La nuda propiedad de una quinta parte proindivisa de un huerto en la ciudad de Hellín, en el sitio llamado Cerro de las Moyas, cercado con tapias y con puerta de entrada por la casa número treinta y dos de la calle de Cánovas, de haber una tahulla y dos octavas y una cuarta ochenta y nueve varas, equivalentes a catorce áreas y sesenta centímetros, cuyo huerto linda: Por el Este y Oeste, con Justo Millán; Sur, casa de Pedro Pachán, Rafael Egea, Laureano Lencina, Antonio Roche, Francisco Genesta y Serapio Parras, y Norte, con la casa número treinta y dos de la calle de Cánovas, que perteneció a don José Núñez de Haro, hoy de esta testamentaria, y de otra de don Justo Millán.» Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 734, libro 331 de Hellín, folio 248, finca 8.558, inscripción novena, tasada en 17.000 pesetas.

En la certificación registral que obra en el ramo de títulos correspondiente, con referencia a la finca descrita en primer lugar, se hace constar: Que según la inscripción primera, los linderos de la misma son los siguientes: Linda, por la derecha, entrando, casa de don Luis Lorenzo García, antes de Elvira Cano Buendía, y en un poco finca de esta testamentaria que se adjudica a don Luis Ladrón de Guevara; izquierda, con la calle del Mono, y espalda, finca de esta testamentaria que se adjudica a los hermanos Cano Ladrón de Guevara; y que la finca ocupa una total extensión superficial de mil trescientos veinticinco metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle del Almirante, de esta capital, el día 27 de mayo próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de dichas participaciones que corresponden a la demandada en las mencionadas fincas, la cantidad antes expresada en que tales participaciones han sido tasadas pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de la participación que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de dichas participaciones de fincas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores se conforman con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1975, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.095-C.

Don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Por el presente que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, registrados con el número 676 de 1974, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», que representa el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don José Llopis Crespo y doña Patrocinio Cabo Plasencia, para la efectividad de un préstamo importante la suma de 540.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada que a continuación se describirá, la que ha sido tasada en la suma de 1.080.000 pesetas, la que así figura en la escritura de préstamo, y es la siguiente:

«En Sevilla: Virgen de la Regla, veintinueve.—Urbana número uno.—Planta sótano de la casa de esta ciudad, calle de la Virgen de la Regla, número veintinueve.—Consiste en local sin distribución, destinado a garaje, y linda, mirando a la casa desde la calle Virgen de la Regla; por el frente, con subsuelo de la misma; por la derecha, entrando en casa, número veintinueve, de la calle de Asunción; por la izquierda, con la casa número dos de la calle de Monte Carmelo, de don José Llopis Crespo, y por el fondo, con el número cuatro de la calle de Monte Carmelo, también de don José Llopis Crespo, y con el edificio de la misma manzana, recayendo a calle de Asunción. Tiene una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de trece enteros ocho centésimas por ciento.» Se encuentra inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, en el tomo 492, libro 230, del folio 110, finca 14.353, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Sevilla, se señala el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen, deberán consignar previamente en este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta 3.ª, así como en el de Sevilla que corresponda, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, o en el establecimiento destinado al efecto, y sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos, así como los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1975.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.022-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 637-74, se tramita procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra la Compañía mercantil «Pedro Lissén, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, 21.950.002 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder, a instancia del actor, a la subasta de las seis fincas hipotecadas a favor del Banco aludido por la Compañía «Pedro Lissén, S. A.», como deudora principal, y por la Entidad «Compañía Mercantil Española Inmobiliaria Copeli, S. A.», domiciliadas ambas en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle José Antonio Primo de Rivera, número 30, como hipotecante por deuda ajena, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y cuya descripción es la siguiente:

1.ª «Urbana sita en San Juan de Aznalfarache, en la calle Borbolla antigua, hoy José Antonio Primo de Rivera, número treinta y dos, destinada en parte a casa habitación y el resto que constituye su mayor extensión a almacenes, oficinas, cuartos, cocheras, terrenos sin edificar, con una superficie de diecisiete mil novecientos treinta y nueve metros siete decímetros veinticinco centímetros cuadrados; linda: derecha de su entrada, casa número treinta de la calle de José Antonio Primo de Rivera, antes Borbolla, conocida por la Tienda y calle de la Merced, hoy General Sanjurjo; izquierda, casa número treinta y seis de José Antonio Primo de Rivera y con olivares de la Sociedad «Mina de Cala», y fondo, finca segregada de la misma y calle Zafra, calle Cala, calle Silvela, finca de la Merced, número uno, y almacenes de don Antonio Olmedo Guerau y camino de Valparaiso.»

Pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil «Pedro Lissén, S. A.», por compra a «Hijos de Pedro Lissén, S. R. C.», en escritura de 26 de enero de 1968 que autorizó el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, con el número 186 de orden.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla la finca número 1.749.

2.ª «Parcela de terreno, en término municipal de San Juan de Aznalfarache. Tiene su frente a la calle Menéndez y Pelayo, sin número, y linda: al Norte, con calle Menéndez y Pelayo y «Almacén de Olmedo»; al Sur y Oeste, con terrenos propiedad de «Minas de Cala», y al Este, con finca de donde se segrega, de «Hijos de Pedro Lissén». Tiene una superficie de catorce mil seiscientos cuarenta y tres metros con dos decímetros cuadrados.»

Pertenece en pleno dominio a la Compañía Mercantil Inmobiliaria Copeli, Sociedad Anónima, por compra a «Hijos de Pedro Lissén, S. R. C.», en escritura de 26 de enero de 1968 que autorizó el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, bajo el número 185 de su protocolo.

Es en el Registro de la Propiedad la finca 2.138.

3.ª «Urbana, en San Juan de Aznalfarache, de mil doscientos diez metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, con patio y un pabellón adosado de planta alta y principal, con entrada por la calle antigua Borbolla, hoy José Antonio Primo de Rivera y que se señala con el número treinta y nueve, segundo. Linda: a la derecha de su entrada, con la calle Villapineda, hoy Lissén Fernández, y con la bodega que formó parte de este edificio; fondo, corralón de la casa calle Villapineda, número dos, y con «Cerámicas de San Juan». Es la finca número 1.750.

4.ª «Urbana, en San Juan de Aznalfarache, conocida por la Botica, en la calle Borbolla antigua, hoy José Antonio Primo de Rivera, señalada con el número treinta y nueve, primero, con una accesoria que forma un garaje-almacén, con salida a la dicha calle, formando un total de doscientos treinta y cinco metros con

ochenta decímetros cuadrados, estando edificados en planta alta y baja cincuenta y siete metros cuadrados y los ciento setenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados es el almacén o garaje, accesoria, que está sólo de planta baja; linda: a la derecha de su entrada, con la misma casa de la que se ha segregado; izquierda, con fábrica de loza de la «Cerámica de San Juan»; espalda, con la dicha «Cerámica de San Juan» y con la casa de la que se dividió y se segregó, de la calle José Antonio Primo de Rivera, que lleva señalado el número treinta y nueve, segundo.»

Es en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla la finca número 1.751.

5.ª «Urbana, en San Juan de Aznalfarache, conocida por la bodega, de planta baja, formando un cuadrilátero, con superficie de trescientos noventa metros cuadrados de planta baja, con entrada por la antigua calle de Villapineda, hoy Lissén Fernández, número uno; linda: por la derecha de su entrada, con la casa de la misma calle, con la que formó parte con la finca que es objeto de división; por su fondo, con la de José Antonio Primo de Rivera, número treinta y nueve, segundo, y por la izquierda, con la misma casa.»

Es en el Registro de la Propiedad la finca 1.752.

6.ª «Urbana, en San Juan de Aznalfarache, de planta baja con corralón, teniendo totalmente una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, sita en la calle antigua Villapineda, hoy Lissén Fernández; linda: por la derecha de su entrada, con fábrica de la «Cerámica de San Juan», teniendo en la medianería de este límite la puerta para servidumbre de paso al patio, que como predio dominante tiene la finca que se ha dividido; por el fondo, con la «Cerámica de San Juan», y por la izquierda, con la bodega de calle Lissén Fernández, número uno, y con la casa José Antonio Primo de Rivera, número treinta y nueve, segundo.»

Es en el Registro de la Propiedad la finca 1.753.

Las cuatro fincas anteriormente descritas pertenecen en pleno dominio a la Compañía anteriormente aludida «Inmobiliaria Copeli, S. A.», por compra a «Hijos de Pedro Lissén, S. R. C.», en escritura de 26 de enero de 1968, otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, con el número 185 de su protocolo.

La hipoteca de las seis fincas descritas comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, los edificios, maquinaria e instalaciones existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, sin extenderse en ningún caso a los elementos industriales.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—María de Molina, 42, 6.º—, se ha señalado el próximo veinte de mayo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea: 1.346.850 pesetas para la finca 1.749, 1.099.560 pesetas para la finca 2.138, 240.000 pesetas para la finca 1.750, 38.515 pesetas para la finca 1.751, 45.120 pesetas para la finca 1.752 y 80.640 pesetas para la finca 1.753, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1975. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.987-C.

\*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 115 de 1974 a instancia de «Financiera Bancobao, S. A.» (FINANBAO), domiciliada en Madrid, calle Orense, número 11, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Jesús Pérez Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Soldado José María Rey, número 39, y contra don Faustino Pérez Rodríguez, con el mismo domicilio, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, y en tres lotes, las dos terceras partes proindiviso de cada una de las tres fincas embargadas en los presentes autos, correspondiendo a una terceava parte proindiviso al demandado don Jesús Pérez Rodríguez y otra terceava parte proindiviso al demandado Faustino Pérez Rodríguez, sacándose lo siguiente:

Primer lote.—Las dos terceras partes proindiviso de la finca número 1. Local comercial o nave situada en la planta baja de la finca número 35 de la calle Soldado José María Rey, de esta capital. Ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, y le corresponde una cuota en los elementos de la finca del 30 por 100. Inscrita al tomo 663, folio 65, finca número 57.801, inscripción primera. Valorada dichas terceras partes proindiviso en 1.457.776 pesetas.

Segundo lote.—Las dos terceras partes proindiviso de la finca número 2. Vivienda sita en el piso primero de la izquierda subiendo por la escalera y a la derecha mirando a la fachada, de la finca, desde la calle de su situación, Soldado José María Rey, número 35. Ocupa una superficie de 53,27 metros cuadrados, correspondiéndole una cuota en los elementos comunes de la finca del 17,50 por 100. Inscrita en el tomo 663, folio 68, finca 57.803, inscripción primera. Valoradas dichas dos terceras partes proindiviso en 275.120 pesetas.

Tercer lote.—Las dos terceras partes proindiviso de la finca número 5. Vivienda sita en el piso segundo a la derecha subiendo por la escalera y a la izquierda mirando desde la calle de su situación a la fachada de la finca número 35 de la calle Soldado José María Rey. Ocupa una superficie de 53,27 metros cuadrados, correspondiéndole una cuota de participación de los elementos comunes de la finca del 17,50 por 100. Figura inscrita al tomo 663, folio 77, finca número 57.809, inscripción primera. Valoradas dichas dos terceras partes proindiviso en 275.120 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo actual, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fué el precio de tasación de cada uno de los lotes, con la rebaja del 25

por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—1.049-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 629.1972, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuencas, en nombre y representación de la Entidad «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.», contra la también Entidad «Depuración de Moluscos, S. A.», sobre pago de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes, inmueble e instalaciones industriales, embargados en dichos autos a expresada Entidad demandada, siguientes:

«Urbana.—«Campos de Cobasa» o «Conchido», sita en Aguño, municipio de Riveira, de dos hectáreas diez áreas cuarenta y nueve centiáreas de superficie; que linda: Norte, camino de carro y más de José Manuel Sieira Reiriz; Manuel Dios Reiriz, Manuel Dios Romay, y en parte de los cónyuges don Juan Fernández Sampedro y doña Generosa Santamaría Monteagudo; Sur, el Océano Atlántico; Este, el mismo Océano, y en parte, de los esposos don Juan Fernández Sampedro y doña Generosa Santamaría Monteagudo, y Oeste, camino de carro y después de Dolores Sampedro Ayado, Angel Monteagudo Reiriz y Andrés Suárez Bretal y, en parte, el Océano Atlántico. Sobre la misma se han edificado las obras siguientes: A) Estación depuradora formada por un edificio de planta baja con un cuerpo elevado en una de sus cabeceiras, en el cual, además de la nave de depuración de mejillones, propiamente dicha, existen las dependencias que lo completan; B) Nave de depuración, y C) Depósitos de agua.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Noya (La Coruña), bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, como queda dicho, ante este Juzgado y el de igual clase de Noya (La Coruña); que tanto el inmueble como las instalaciones industriales, por formar todo un conjunto industrial, salen en un solo lote; que servirá de tipo de subasta el de 23.130.150 pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, correspondiendo 17.864.550 pesetas al inmueble, y pesetas 5.265.600, a las instalaciones industriales, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de abril de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz.—1.005-3.

\*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 592-74 sobre suspensión de pagos de «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Luis Cabrera, número 86, que en el día de ayer fué declarado concluido el expediente al no haber comparecido número suficiente de acreedores para celebrar válidamente la junta convocada para dicho día.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1.053-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 356 de 1974, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Bárbara Milán Borrás, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las siguientes:

1.ª «Una casa habitación de planta baja, de forma irregular, situada en la ciudad de Elda, calle de Pizarro, que tiene una superficie de 159 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Pizarro; derecha entrando, con Emilio Busquier; izquierda, con Antonio Soriano Sáez, y fondo, con Bernardo Richart Torreblanca y Francisco Milán Borrás.»

2.ª «Pieza de tierra de cabida 600 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe construida una casa de campo sin número, de planta baja y patio descubierta, que mide 174 metros 80 decímetros cuadrados, situada en término de Petrel, partido de Baladre, lindante: Norte, Cándida Pérez; Sur y Este, acequia, y al Oeste, herederos de Faustina Vera.»

3.ª «La planta baja de la casa número 8 de la calle de Valencia, de la ciudad de Elda, con entrada independiente y directa, con una superficie de 236 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, con cuartel de la Guardia Civil y caja de escalera del piso alto; izquierda, Recaredo Rico Pina, y fondo, con Luis Bel. Le corresponde una cuota de participación del 50 por 100 sobre el total edificio.»

4.ª «El piso alto con terraza sobre éste, de la casa número 8 de la calle de Valencia, de la ciudad de Elda, con entrada independiente y directa desde la calle de su situación; tiene una superficie de 156 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, cuartel de la Guardia Civil y caja de escalera del piso alto; izquierda, Recaredo Pina, y fondo,

Luis Bel. Con una cuota de participación del 50 por 100 sobre el total edificio.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.º, de esta capital, previniéndose:

1.º Que el tipo de subasta es sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea, lo que resulte de la rebaja del 25 por 100 de tasación, que lo fué para la primera finca, 1.850.000 pesetas; para la segunda, 2.200.000 pesetas; la tercera, 882.000 pesetas, y la cuarta, 550.000 pesetas, consignadas en la escritura de préstamo para ello, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.006-3.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 7, y a instancia de doña Josefa Pérez Pérez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Antonio Cárdenas Ruiz, hijo de Cristóbal y de María, natural de Alamedilla (Granada), nacido el 5 de agosto de 1905, domiciliado últimamente en esta capital, avenida de los Poblados, 12 (Campamento), que desapareció el 24 de noviembre de 1956.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 5 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.922-E.

1.º 18-4-1975

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 25 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (J-8), calle Almirante, número 11, 2.º, y por primera vez, la subasta pública del piso que se dirá, embargado a la Entidad «Aguado y Carrasco, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Cea Bermúdez, número 10, en juicio ejecutivo número 593 88, promovido por el Procurador señor Reina, en representación del «Banco del Norte, Sociedad Anónima», con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas, en que fué tasado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

«Piso décimo izquierda subiendo por la escalera principal de la casa número 10 de la calle Cea Bermúdez, de Madrid, que tiene una superficie de 261,61 metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, que comunica con el despacho y sala de estar; comedor-salón, un pasillo de distribución para los tres dormitorios y dos cuartos de baño y acceso al «office», cuarto de servicio, aseo del mismo y cocina. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 875 del archivo, folio 26, finca número 33.543, inscripción tercera.»

Dado en Madrid a 5 de abril de 1975.—El Juez. Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—4.203-C.

#### MATARO

Se hace saber, por medio del presente que, por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos 213/74 de don Juan Durán Pons (Bodegas Duñach), de Masnou (Barcelona), representada por el Procurador señor Balcells, se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos, calificando el mismo como de insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día 26 de mayo próximo y hora de las dieciséis, en el local del Círculo Católico (Sala Cabañes) de esta ciudad, sita en avenida Tercio Nuestra Señora de Montserrat, número 24, previniendo a dichos acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente, y con el título justificativo de su crédito sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a disposición de los mismos los documentos a que se contrae el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Mataró a 1 de abril de 1975. El Secretario.—4.134-C.

#### SAN FERNANDO

Don Manuel Zambrano Ballester, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en méritos de procedimiento judicial sumario, conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Vázquez Sáez y su esposa, doña Concepción Belizón Pedrero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, como fincas independientes y por lotes separados, las siguientes, sitas en término de Chiclana de la Frontera:

Lote número 1.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de 89 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, con finca de José Ortega; Sur, hijuela; Este, de José Ortega, y por el Oeste, con hijuela. Valorada en 365.000 pesetas.

Lote número 2.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de 89 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con hijuela; Sur, con finca del doctor Andrey y doña Eloísa Carrillo, y por el Este, con otra finca del señor Vázquez. Valorada en 356.000 pesetas.

Lote número 3.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de una hectárea 34 áreas y 16 centiáreas

de cabida. Linda: Norte, con finca de don Luis Acefra; Sur, con hijuela; Este, finca de don M. Contrera, y por el Oeste, la de don Luis Peña. Valorada en 570.000 pesetas.

Lote número 4.—Terreno al sitio de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de una hectárea 78 áreas y 88 centiáreas. Linda: Norte, con hijuela; Este, finca del señor Fernández Dávila; Oeste, de don M. Portela, y por el Sur, con otra finca del señor Vázquez. Valorada en 782.000 pesetas.

Lote número 5.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de una hectárea 34 áreas y 16 centiáreas de cabida. Linda: Norte y Oeste, con hijuela; Sur, finca de la viuda de Azopardo, y por el Este, con finca del señor Portela. Valorada en 570.000 pesetas.

Lote número 6.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de una hectárea 78 áreas y 88 centiáreas de cabida. Linda: Norte, finca matriz y la del señor Fernández Dávila; Sur, la de la viuda de Azopardo; Este, la de don F. Pastor y por el Oeste, también con la del señor Pastor. Valorada en 782.000 pesetas.

Lote número 7.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de 89 áreas y 44 centiáreas de cabida. Linda: Norte, finca de T. A. V. O.; Sur, de don José J. Castañeira; Este, con hijuela, y por el Oeste, con finca del señor Vázquez. Valorada en 356.000 pesetas.

Lote número 8.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de una hectárea 34 áreas y 16 centiáreas de cabida. Linda: Norte, con finca de don José J. Castañeira; Este, con hijuela, y por el Sur y Oeste, con fincas del señor Vázquez Sáez. Valorada en 570.000 pesetas.

Lote número 9.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de 44 áreas y 62 centiáreas. Linda: Norte, con finca del señor Cornejo; Sur, la de D. F. Pastor; Este, con hijuela, y por el Oeste, con la de don Manuel Romero. Valorada en 170.000 pesetas.

Lote número 10.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de 44 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, con finca del señor Pastor; Sur, con la del señor Andrade; Este, con hijuela, y por el Oeste, con la de don Francisco Rodríguez. Valorada en 170.000 pesetas.

Lote número 11.—Terreno al sitio nombrado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de una hectárea 78 áreas y 88 centiáreas de cabida. Linda: Norte, con finca del señor Veiga; Sur, señora de Moller; Este, con hijuela, y por el Oeste, también con hijuela. Valorada en 782.000 pesetas.

Lote número 12.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de dos hectáreas 60 áreas de cabida. Linda: Norte, con finca de T. A. V. O.; Sur, con la del señor Pastor; Oeste, con hijuela, y por el Este, con finca de don José J. Castañeira y otra del señor Vázquez Sáez. Valorada en 676.000 pesetas.

Lote número 13.—Terreno al sitio llamado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, también conocido por Llano Alegre, de una hectárea 19 áreas y 44 centiáreas de cabida. Linda: Norte, con finca del señor Pastor; por el Sur, con la del señor Malet; Oeste, con hijuela, y por el Este, con otra finca del señor Vázquez. Valorada en 500.000 pesetas.

Lote número 14.—Terreno al sitio nombrado de la Espartosa, Saucedo o Palillejo, hoy también conocido por Llano Alegre, de cabida 46 áreas 40 centiáreas y una miliárea. Linda: Norte, y Sur, con finca de don Pablo Villanueva, y por el



Este y Oeste, con hijuelas. Valorada en 190.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de mayo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta el valor dado por separado a cada lote, no admitiéndose oferta inferior, siendo requisito indispensable el consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 por efectivo del valor dado a cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que los autos originales y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Fernando a 22 de marzo de 1975.—El Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario judicial.—4.143-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo con el número 304/70 a instancias del Banco Hispano Americano contra la Entidad «José Pichi Monserrat, S. A.», y hermanos Pichi Castro, en los que se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Inmueble situado en esta capital en calle Gonzalo Bilbao, 23, entre calles Saturno, Júpiter y Lope de Vega, cuyo solar tiene una extensión superficial de 2.124 metros cuadrados, y en el mismo existe una industria de frío y congelación. Valorado en 33.665.400 pesetas.

2.ª Chalet conocido por «Villa Alondra», sito en esta capital, en avenida de Manuel Siuret, sin número de gobierno, con una superficie de 2.715 metros cuadrados, de los que tiene construido una superficie de 435 metros cuadrados, con dos plantas, servicios de guarda, piscina, etcétera, valorado en 33.850.000 pesetas.

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas, saliendo a subasta estas fincas, cada una de ellas independientes de la otra, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndose constar que, caso de haber postor para la primera finca, se suspenderá la subasta de la segunda.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo fijado a la finca o fincas por que se proponga intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas que se propongan intervenir en la subasta y deseen examinarlos.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 6 de marzo de 1975.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—4.142-C.

\*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el procedimiento ejecutivo número 72/70, seguido en este Juzgado por procedente del extinguido Juzgado de igual clase número 4, promovidos por el Banco Hispano Americano, contra doña Caridad Jurado Domingo y su esposo, don Manuel Naranjo Arenas, se saca a pública subasta por segunda vez, término de ley y tipo del 75 por 100 de su precio, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 17 de junio de 1975, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del tipo de la subasta en ..... pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, la que se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ingunos otros.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Suerte de tierra al sitio Las Guerrillas o Chilladeras, del término de Calañas, con cabida de 72 hectáreas y 56 áreas, que linda, al Norte, con propiedad de don Diego Naranjo Arenas; Sur, con herederos de don Andrés Monge Romero; Este, con propiedad de Manuel Gallego Torrado, y por el Oeste, con finca del propio demandado don Manuel Naranajo. Está formada por parte de la parcela 14 del polígono de Calañas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 356, libro 28 de Calañas, folio 168, finca 2.674, inscripción primera. Apreciada en trescientas catorce mil ochocientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.»

Dado en Sevilla a 20 de marzo de 1975.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa - (Rubricados). — 4.045-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de autos juicio ejecutivo 145 de 1974, a instancia de «Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S. A.», representada por el Procurador don Angel Diaz de la Serna y Aguilar, contra «Fuentes Productos Cárnicos, S. A.», domiciliada en Oliva de la Frontera (Badajoz), sobre cobro de cantidad, intereses y costas, se embargó, como de la propiedad de la Entidad ejecutada, y se saca a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, el inmueble siguiente;

Urbana: Casa en Oliva de la Frontera y su calle Virgen de Gracia, número 73, de gobierno; de superficie aproximada de 797 metros cuadrados. Se compone de una parte edificada, que comprende un cuerpo de doble planta y varios tinados o cobertizos, teniendo otra parte destinada a corrales. Linda el conjunto, por la derecha, entrando o Norte, con terreno circundante de la caseta de alumbrado público de «Fuentes y Compañía», izquierda o Sur, Ildefonso Fuentes Gómez, fondo u Oeste, con Ildefonso Fuentes Gómez y Pedro Gañán y Gañán.

Dicho inmueble ha sido valorado pericialmente en 1.638.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1975.—el Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—1.057-3.

\*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Nogoiado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 146-75 a instancia de don Arturo González Martínez contra don Francisco Lira Campos, se ha acordado la venta en primera subasta de la siguiente finca hipotecada, propiedad del demandado:

«Edificio que fué segregado de la casa número cuarenta y nueve de la calle Calvo Sotelo, de la villa de Chipiona; edificio consistente en la bodega llamada «La Gitana», con tres departamentos, hoy convertido en inmueble independiente, con entrada por la calle Fray Baldomero González, y señalada con el número diez de gobierno, y mide una extensión superficial de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y linda, por no poderse determinar los confines claramente de otra manera, por el Norte, con el callejón de la finca de origen, que tiene puerta a la calle de Pedraza, hoy de Fray Baldomero González; por el Sur, con casa de los herederos de don Manuel Pino; por el Este, con casas de don José León Florido Ruiz, don Pedro Mellado, don José Lorenzo Montalbán y don José Florido Sáenz, y por el Oeste, con el resto de la casa de donde se segregó, y que como se ha dicho, de

la que está separada por completo, quedando por tanto, con la expresada entrada, por la calle de Pedraza, hoy Fray Baldomero González, y formando, según se ha expresado también, la finca independiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, en el tomo 529, libro 156 de Chipiona, folio 73, finca número 6.171, inscripción cuarta. Tasada en la escritura de hipoteca, a los efectos de su venta en subasta, en la suma de 350.000 pesetas.

La referida subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 3 de abril de 1975.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—1.047-3.

#### VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 540/74 se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Germán Caamaño, en nombre y representación del Banco de España, contra la herencia yacente de don Juan Rodríguez Hontecillas, en reclamación de 3.327.418,65 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de un 75 por 100 del fiado en la escritura de hipoteca de la finca que luego se dirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

#### Finca hipotecada

Una finca sita en el término municipal de Casasimarro, en el paraje denominado camino de Tarazona, de cabida seis hectáreas diecinueve áreas y sesenta centiáreas, que linda, al Norte y Este, camino de Tarazona; Oeste, carretera de Almodóvar del Pinar a la Roda, y Sur, Andrés Martínez, Juan Montilla Casas. Visita Hontecillas Cuesta, Baltasar Barquero Navarro, Cayetano Carrillo Hontecillas, Ceferino Aroca Martínez, Isaac Cuesta Peñaranda y Ofelio Parrilla Carrillo. En el centro aproximadamente de esta finca, y a veinticinco metros al Este de la carretera de Almodóvar del Pinar a la Roda, se ha levantado un pabellón, destinado a sanatorio, que mide cincuenta y seis metros de longitud en las fachadas Norte y Mediodía, y veintidós en las fachadas Este y Oeste. Los linderos de este pabellón en sus cuatro lados son la misma finca descrita, pues ésta la rodea totalmente. Consta de una planta baja, con un total de treinta y una habitaciones y dos torretas laterales con tres habitaciones cada una, más la galería de paso; tanto en la planta baja como en la principal hay una amplia galería que da acceso a todas las habitaciones. Pertenece a la herencia yacente de don Juan Rodríguez Hontecillas, quien la adquirió

en virtud de agrupación, y declaración de obra nueva, según hizo constar en escritura otorgada ante el Notario de Motilla del Palancar don Jaime Cosmen, con fecha 25 de mayo de 1945, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, tomo 439, libro 7 de Casasimarro, folio 15, finca número 621, inscripción primera. Valorada en 3.936.000 pesetas.

Se previene: Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que todo el que interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a 14 de marzo de 1975.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—1.067-D.

\*

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 1.168/1974 se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Pardo, contra doña Carmen Mas Rubio y don Evaristo Boix Ripollés, sobre reclamación de 5.614.198,50 pesetas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que luego se dirán, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

#### Inmuebles hipotecados

1. «Campo de tierra arrozal, en los límites de la Albufera, en término de Sueca, partida de Malbinar, a la parte de abajo de la escorrentía de Sisteró, de superficie sobre unas trescientas treinta y siete hanegadas y media y veintisiete brazas, equivalentes a veintiocho hectáreas cinco áreas noventa y nueve centiáreas. Lindante: por Norte, con tierras de los herederos de Blas Baixauli Aleixandre y de doña Cristina Baixauli García; por Sur, tierras del marqués de Scala o sus sucesores y acequia Rodador del Capellá; por Este, con la llamada acequia del Malvinar o Malvinar, y por Oeste, con el Regueret o desagüe del Sisteró.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.551, libro 462 de Sueca, folio 250, número 5.526 cuadruplicado, inscripción décima.

Su valor es de 5.266.275 pesetas.

2. «Predio de tierra arrozal, en término de Sueca, límite de la Albufera, partida del Malvinar, comprensivo de setenta y seis hanegadas y diecinueve brazas, o sea, seis hectáreas treinta y dos áreas cuarenta y una centiáreas. Lindante: por Norte, tierras propias de la familia Escrivá de Romaní, camino de la casa en medio; Sur, escorrentía y tierras del con-

de de Fillagonzalo; Este, finca en la que existe una era, y por Oeste, la carretera del Canal.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.551, libro 462 de Sueca, folio 18, finca 21.040 duplicado, inscripción séptima.

Su valor es de 1.236.225 pesetas.

Se previene: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Y que todo el que interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a 31 de marzo de 1975.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario.—2.802-E.

\*

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia, en providencia de hoy, dictada en los autos de menor cuantía número 203 de 1975, seguidos a instancia de «Urbanística de Jávea, S. A.» (URJASA), representada por el Procurador señor Bosch, contra don Frederick Bulmer, súbdito canadiense, y esposa, si fuere casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente a dicho demandado y esposa, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido y firmo la presente en Valencia a 3 de abril de 1975.—El Secretario.—1.042-3.

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 443/74 sobre declaración de fallecimiento de don Plácido Prieto Aguilera, nacido en Tánger el día 5 de febrero de 1908, hijo de Francisco Prieto López y de María Aguilera Ruiz, solicitado con el beneficio de pobreza en sentencia firme por el Procurador señor Requejo, en representación de doña María Solís Carballeda, esposa del presunto fallecido, quien manifiesta que desapareció del domicilio conyugal, paseo de San Vicente, número 28, de Valladolid, el día 28 de enero de 1947.

Y para dar conocimiento de la existencia del expediente, se libra el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en Valladolid a 14 de marzo de 1975.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—2.956-E.  
1.ª 18-4-1975

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCOY

Don Ernesto Rodríguez Garrido, Secretario del Juzgado Municipal de Alcoy (Alicante).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 33/75, seguido en este Juzgado contra Vicente Villar Ortiz y otro, con domicilio últimamente en la pensión «Palma»,

sita en la calle San José, número 10, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, sobre agresión y lesiones, recaída la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Alcoy a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por mí, Víctor Barrachina Torán, Juez municipal de esta ciudad y su comarca, el presente juicio de faltas seguido por riña contra Martín Osuna Hidalgo y otros, en el que es parte el señor Fiscal municipal; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín Osuna Hidalgo y a Vicente Villar Ortiz, como autores de la falta antes definida, a la pena de cinco días de arresto a cada uno; y costas por mitad. Martín Osuna abonará a Vicente Villar la cantidad de trescientas pesetas. Y se decreta el comiso de la navaja de este último.

Así lo juzgo, mando y firmo.—V. Barra-china.—(Rubricado).»

Fué publicada en el propio día. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido denunciado, libro el presente en Alcoy a 15 de marzo de 1975.—2.568-E.

## JUZGADOS COMARCALES

### OCAÑA

Por la presente, se hace saber al denunciado Niami Miloud, de veinticinco años de edad, soltero, conductor, hijo de Niami y de Mimout, natural de Orán (Argelia) y vecino de Bedsins St. 22, Anuers (Bélgica), y en actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 179/74, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a expresado denunciado como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 300 pesetas de multa, abono de 10.000 pesetas a Antonia Díaz Ortega y de 11.300 pesetas a la «Unión Eléctrica», y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal, sustituto.—2.689-E.

### PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas 226/74, que se tramita en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, el señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, Mariano Ruiz Pomar, y como denunciado, Faddel Abdallah, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faddel Abdallah a la pena de mil pesetas de multa, bajo apercibimiento de sufrir diez días de arresto si no la hiciere efectiva; que indemnice al perjudicado Mariano Ruiz Pomar en la cantidad de veintiséis mil ochocientos cuarenta y una pesetas, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.»

Y para su notificación a Faddel Abdallah, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Ouled Freu (Marruecos), expido el presente en Puerto Real a 15 de marzo de 1975.—2.585-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 310/74, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, el señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante y perjudicado, Juan Ariza Daza, y como denunciado, Leonard Old, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leonard Old a la pena de quinientas pesetas de multa, bajo apercibimiento de sufrir cinco días de arresto si no la hiciere efectiva; que indemnice a Juan Ariza Daza en la cantidad de mil ciento veintiocho pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.»

Y para su notificación a Leonard Old, súbdito inglés, conductor del vehículo matrícula NJT-170-J, en la fecha del accidente, expido el presente en Puerto Real a 15 de marzo de 1975.—2.586-E.

En el juicio de faltas número 43/75, que se tramita en este Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz) por hurto de uso de un ciclomotor, marca «Derbi», con motor número 201.577, de color rojo, guardabarros color marrón y sillín negro, contra Manuel Aichel Daneri y Miguel González López, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir por medio del presente a la persona que acredite la propiedad sobre dicho ciclomotor al objeto de hacerle entrega el mismo, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a 25 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.696-E.

En el juicio de faltas número 212/74, tramitado en este Juzgado comarcal de Puerto Real (Cádiz) por lesiones de Antonia Huertas Piñero, de cuarenta y dos años de edad, soltera, hija de Manuel y de Manuela, natural de San Fernando (Cádiz) y que al parecer tuvo su último domicilio conocido en Cádiz, Cayetano del Toro, número 20, habiéndose producido tales lesiones al sufrir una caída cuando se apeaba del tren en el que viajaba, en la estación de ferrocarril de esta villa, se dictó con fecha 12 de diciembre pasado auto por el que se sobreseían provisionalmente las actuaciones por no existir persona ni entidad responsable contra las que poder dirigir el procedimiento, habiéndose acordado se notifique a dicha lesionada referido auto por medio del presente.

Dado en Puerto Real a 29 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.700-E.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

En los autos de juicio de faltas número 1.759/74 se ha dictado la sentencia que en lo necesario dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.759/74, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante José Cózar Viedma, de treinta años de edad, casado, pintor, de esta vecindad, con domicilio en la avenida de Pérez Galdós, número 20-29.ª, y de otra, como denunciada, María Angeles Alvarez González, de veintitrés años de edad, casada, sus labores, hija de José y de Lidia, sin domicilio conocido e ignorado paradero, sobre falta de esta, y

Resultando probado y así se declara: Que el día cuatro de diciembre último María Angeles Alvarez González, que prestaba sus servicios como sirvienta en la vivienda de José Cózar Viedma, sita en la avenida de Pérez Galdós, número 20-29.ª, de esta capital, tras pedir y obtener de éste un adelanto de 2.000 pesetas se marchó de dicha vivienda, ignorándose su paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Angeles Alvarez González, como responsable en concepto de autora de la falta de esta, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, que indemnice a José Cózar Viedma con la entrega de 2.000 pesetas, más el pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente que firmo y sello en Valencia a 15 de marzo de 1975.—El Secretario.—(712.)

En los autos de juicio de faltas número 1.556/74 se ha dictado la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.556/74, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante don José Dolz Bonet, Policía municipal, y de otra, como denunciado, Ernesto Sanchis Cañada, mayor de edad, conductor, en ignorado paradero, sobre falta de contra el orden público, y

Resultando probado y así se declara: Que en la mañana del día 26 del pasado mes de octubre, cuando el Policía municipal don José Dolz Bonet se hallaba prestando el servicio propio de su empleo en la avenida César Giorgeta, de esta capital, requirió a Ernesto Sanchis Cañada que le mostrase su documentación, así como la del camión que conducía, negándose éste a hacerlo e igualmente a personarse en la Comisaría de Policía...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ernesto Sanchis Cañada, como responsable en concepto de autor de la falta contra el orden público ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de insolencia, represión privada, más al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente cédula, que firmo y sello en Valencia a 15 de marzo de 1975.—El Secretario.—(711.)